



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO  
CASTILLO Juan  
Carlos FAU  
201.31370645 soft



# Resolución Ministerial



## Modifican la Resolución Ministerial N° 172-2019-EF/41, que conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Economía y Finanzas

Lima, 11 de noviembre del 2022

No. 254-2022-EF/41

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se crea como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Texto Único Ordenado dispone que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector conformará un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones, a fin de que los órganos o dependencias de cada entidad brinden la información correspondiente al avance de la ejecución de las referidas inversiones;

Que, el numeral 6.2 del acápite VI de los Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones establecen por quiénes deben estar conformados los Comités de Seguimiento y que estos pueden estar integrados por otros funcionarios responsables de otros órganos o unidades orgánicas relacionadas con la ejecución de inversiones;

Que, de esta manera, mediante la Resolución Ministerial N° 172-2019-EF/41 se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Economía y Finanzas, integrado por el Ministro(a) o su representante, quien lo preside; el (la) Titular de las

Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
201.31370645 hard  
Fecha: 10/11/2022  
20:05:18 COT  
Motivo: Doy V° 8°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO  
CASTILLO Juan  
Carlos FAU  
20131370645 soft

entidades que conforman el Sector Economía y Finanzas o su representante; el (la) Director(a) General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; el (la) Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Economía y Finanzas, quien actúa como secretario técnico del Comité; los (las) Jefes (as) de las Oficinas de Planificación y Presupuesto de los otros Pliegos Presupuestales del Sector Economía y Finanzas; los (las) Jefes(as) de las Oficinas de Abastecimiento de los Pliegos Presupuestales del Sector Economía y Finanzas; y los (las) Responsables de las Unidades Ejecutoras de las Inversiones del Sector Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 10/11/2022  
20:05:32 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 231-2022-EF se modifica, entre otros aspectos, el sub numeral 6 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, disponiendo que el Órgano Resolutivo del Sector tiene entre sus funciones realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución, así como conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del Sector;

Que, de acuerdo con el artículo 13 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, la Secretaría General está a cargo del/de la Secretario/a General, quien es la más alta autoridad administrativa del Ministerio, asiste y asesora al/a la Ministro/a en la gestión administrativa interna; asimismo, es responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los órganos de administración interna; asume por delegación expresa del/de la Ministro/a las materias que correspondan a este y que no sean privativas de su función del/de la Ministro/a de Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 48 de dicho Texto Integrado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene, entre otras, la función de ejecutar las acciones que corresponden como Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia;

Que, a través del Informe N° 0220-2022-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas sustenta la necesidad de modificar la Resolución Ministerial N° 172-2019-EF/41, a fin de actualizar a los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Modificación del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N°172-2019-EF/41**

Modificar el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 172-2019-EF/41, el cual queda redactado de la siguiente manera:



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO  
CASTILLO Juan  
Carlos FAU  
20131370645 soft



# Resolución Ministerial



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 10/11/2022  
20:05:36 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 1. Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Economía y Finanzas**

1.1 Conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Economía y Finanzas encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de los pliegos que lo conforman, el cual está constituido por:

1. El/La Ministro/a, quien lo preside;
2. El/La Titular de las entidades que conforman el Sector Economía y Finanzas;
3. El/La Secretario/a General del Ministerio de Economía y Finanzas;
4. El/La Director/a General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;
5. El/La Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Economía y Finanzas, quien actúa como secretario/a técnico/a del Comité;
6. Los/Las Jefes/as de las Oficinas de Planificación y Presupuesto de los otros Pliegos Presupuestales del Sector Economía y Finanzas;
7. Los/Las Jefes/as de las Oficinas de Abastecimiento de los Pliegos Presupuestales del Sector Economía y Finanzas; y
8. Los/Las Responsables de las Unidades Ejecutoras de las Inversiones del Sector Economía y Finanzas."

## Artículo 2. Notificación

Disponer la notificación de la Resolución Ministerial a los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Economía y Finanzas señalados en el artículo precedente.

## Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
KURT BURNEO FARFÁN  
Ministro de Economía y Finanzas